

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

169

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de los vehículos de placas BLF-679, a la Empresa de Transportes y Alquiler Rodrigo Muñoz E.U., identificada con el NIT número 8300934564; y el vehículo de placas VFD-541, a la señora Mireya Sirley Escobar López, identificada con la cédula de ciudadanía 40.328.166."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía 28 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados, adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio, adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, mediante Acta de Secuestro del 24 de mayo de 2012, dentro del radicado número 11633 E.D., dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, los vehículos que se relacionan a continuación.

Descripción de Bien	Secretaría de Transito
Vehículo clase camioneta, marca Mazda, modelo 2010, color blanco nevado bicapa, serie y chasis número 9FJUN84W0A0101340, motor número WLAT1111097, de placas VFD-541 ¹	Inscrito en los Servicios Integrales para la Movilidad SIM de Bogotá ²
Vehículo clase camioneta, marca BMW, modelo 2000, serie y chasis número WBAFB3340YLH02222, motor número 5076211944652, color gris, de placas BLF-679 ³	Inscrito en los Servicios Integrales para la Movilidad SIM de Bogotá ⁴

Que la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes en uso de sus facultades legales, mediante Resolución número 0703 del 3 de octubre de 2012, entregó en destinación provisional los vehículos descritos anteriormente, al servicio de la Fiscalía General de la Nación- Dirección Administrativa y Financiera⁵, mismos que fueron recibidos materialmente.

Que el destinatario provisional es el responsable por los actos de conservación y funcionamiento de los vehículos de placas VFD-541 y BLF-679, de acuerdo con la Resolución número 0703 del 3 de octubre de 2012 y las obligaciones de secuestro judicial, Igualmente el destinatario provisional es quien debe responder en caso de cualquier situación judicial que se llegare a presentar sobre los vehículos referidos.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido de los expedientes administrativos se evidenció que los vehículos de placas VFD-541 y BLF-679, no generaron ninguna productividad⁶.

Que la Fiscalía 27 Delegada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio del Derecho de Dominio, mediante oficio número 008 DFNEXT del 6 de enero de 2016, dentro del proceso número 11633, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2016-001818 del 28 de enero de 2016, solicitó, en cumplimiento a lo ordenado por ese mismo Despacho, el 18 de diciembre de 2015, la entrega del vehículo tipo camioneta, marca

¹ Folio 9-11 Expediente Administrativo 47912

² Folio 114 Expediente Administrativo 47912

³ Folio 3-6 Expediente Administrativo 47869

⁴ Folio 62 Expediente Administrativo 47869

⁵ Folio 62-67 Expediente Administrativo 47912

⁶ Folio 65 Expediente Administrativo 47869



Sociedad de Activos Especiales S.A.S
169



RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE

HOJA NUMERO _____ 2

BMW, modelo 2000, serie y chasis número WBAFB3340YLH02222, motor número 5076211944652, de placas BLF-679, al propietario Transporte y Alquiler Rodrigo Muñoz E.U.; y el vehículo tipo camioneta, marca Mazda BT, modelo 2010, serie número 9FJUN84W0A0101340, motor número WLAT1111097, de placas VFD-541, a la propietaria Mireya Sirley Escobar López⁷

Que el señor Belisario Gómez Morales, en calidad de apoderado judicial de la señora Mireya Escobar López, mediante oficio radicado en esta Sociedad con el número CE2016-002821 del 10 de febrero de 2016, remitió Orden de Archivo de fecha 18 de diciembre de 2015, en el cual, dentro del radicado número 11633 E.D., la Fiscalía 27 Delegada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio de Villavicencio-Meta, dispuso que “los vehículos de placas BLF-679 y VFD-541, no encuadran en ninguna de las causales descritas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, por ende no podrá iniciarse trámite extintivo, razón por la cual se dispondrá el archivo de las presentes diligencias de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1708 de 2014 y como consecuencia de ello, se levantarán dichas medidas restrictivas oficiando a las respectivas oficinas de tránsito, así como también a la Sociedad de Activos Especiales SAE para lo de su cargo.”⁸

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente remover del cargo de destinatario provisional a la Fiscalía General de la Nación- Dirección Administrativa y Financiera, designada mediante resolución número 0703 del 3 de octubre de 2012 y dar cumplimiento a la orden judicial referida.

Que es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de destinatario provisional a la Fiscalía General de la Nación- Dirección Administrativa y Financiera, la cual fue designada mediante Resolución número 0703 del 3 de octubre de 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por la Fiscalía 27 Delegada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio del Derecho de Dominio de Villavicencio- Meta, la cual, mediante Orden de Archivo de fecha 18 de diciembre de 2015, dentro del radicado número 11633 E.D., dispuso que “los vehículos de placas BLF-679 y VFD-541, no encuadran en ninguna de las causales descritas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, por ende no podrá iniciarse trámite extintivo, razón por la cual se dispondrá el archivo de las presentes diligencias de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1708 de 2014 y como consecuencia de ello, se levantarán dichas medidas restrictivas oficiando a las respectivas oficinas de tránsito, así como también a la Sociedad de Activos Especiales SAE para lo de su cargo”; y al oficio número 008 DFNEXT del 6 de enero de 2016, en el cual, ordena la entrega del vehículo tipo camioneta, marca BMW, modelo 2000, serie y chasis número WBAFB3340YLH02222, motor número 5076211944652, de placas BLF-679, al propietario Transporte y Alquiler Rodrigo Muñoz E.U.; y el vehículo tipo camioneta, marca Mazda BT, modelo 2010, serie número 9FJUN84W0A0101340, motor número WLAT1111097, de placas VFD-541, a la propietaria Mireya Sirley Escobar López.

ARTICULO TERCERO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo tipo camioneta, marca BMW, modelo 2000, serie y chasis número WBAFB3340YLH02222, motor número 5076211944652, de placas BLF-679, a Transporte y Alquiler Rodrigo Muñoz E.U., identificada con el NIT número 8300934564; y el vehículo tipo camioneta, marca Mazda BT, modelo 2010, serie número 9FJUN84W0A0101340, motor número WLAT1111097, de placas VFD-541, a la señora Mireya Sirley Escobar López, identificada con la cédula de ciudadanía 40.328.166, y/o a su apoderado judicial señor Belisario Gómez Morales , identificado con la cédula de ciudadanía número 17.122.978, con T.P No. 27.875 del C.S de la J, quien tiene poder para tal efecto, por parte de la persona

⁷ Folio 116 Expediente Administrativo 47869

⁸ Folio 117-122 Expediente Administrativo 47869



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

169



RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE _____

HOJA NUMERO _____ 3

designada por la Fiscalía General de la Nación- Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la diagonal 22B No. 52-01, bloque C, piso 4 en Bogotá.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía 27 Delegada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio del Derecho de Dominio de Villavicencio- Meta, en la calle 37 No. 42-12 Antiguo Edificio del DAS; a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en la Autopista Norte No. 106-25, piso 2; a Transporte y Alquiler Rodrigo Muñoz E.U, en la calle 101 No. 71C-69 en Bogotá; a la señora Mireya Sirley Escobar López, por intermedio de su apoderado, señor Belisario Gómez Morales, en la carrera 13 No. 13-24, Oficina 917 en Bogotá; a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la diagonal 22B No. 52-01, bloque C, piso 4 en Bogotá; y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

11 MAR. 2016

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Gina Marínes Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Mauricio Solórzano Arellas
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles

091

BROS RAN L.L.

*Ran Bros
Dinner & Dance
Restaurant*